



AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE ÓRBIGO (LEÓN)
C.I.F. P2422700A

EXPTE.: 645003-2015

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 3 de noviembre de 2015, se aprobó el Padrón de Contribuyentes por las Tasas por distribución de agua potable a domicilio, por recogida domiciliaria de basura y por prestación de servicios de alcantarillado correspondiente al primer trimestre de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria (Ley 50/2003, de 17 de diciembre), se expone al público por plazo de un mes para su examen por los interesados en las Oficinas Municipales y se notifica colectivamente mediante el presente anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Recursos: Contra las liquidaciones en él contenidas podrán interponer los interesados, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto.

Contra la desestimación del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expreso, o en el de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se computarán a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Todo ello sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime procedente.

Plazos de ingreso: Podrán hacer efectivo el ingreso de las deudas tributarias en periodo voluntario de pago desde el día 4 de noviembre de 2015 hasta el día 4 de enero de 2016 ambos inclusive. Se advierte que al día siguiente de la finalización del plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, devengándose el correspondiente recargo, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Modalidad de cobro: Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago de sus recibos podrán efectuar el pago de sus deudas en las siguientes entidades colaboradoras: La Caixa, Abanca, Caja España, Banco Sabadell, Banco Popular, Banco Bilbao Vizcaya y Banco Santander.

Así mismo se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de la domiciliación de pago y gestión de cobro de los recibos a través de entidades bancarias, con arreglo a las normas del artículo 90 del Reglamento General de Recaudación. Para ello dirigirán comunicación a la entidad gestora del ingreso (Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo), al menos dos meses antes del comienzo del periodo recaudatorio. En otro caso, surtirán efecto a partir del período siguiente. Tales domiciliaciones tendrán validez por tiempo indefinido en tanto no sean anuladas por el interesado, rechazadas por la entidad de depósito o la Administración disponga expresamente su invalidez por razones justificadas.

En Villarejo de Órbigo a 3 de noviembre de 2015.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,



Fdo.: Joaquín Llamas Redondo